

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, proceso con solicitud de remanentes a favor de Colpensiones, a través de profesional del derecho. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2020.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. Fabio Celeita Usme vs. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Rad. 2018-00381-00.

AUTO DE SUSTANCIACION N°. 760

Santiago de Cali, 25 de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta que el Profesional I de la Dirección Regional Occidente, mediante escritura pública la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, le otorga poder especial con la facultad de solicitar, gestionar, recibir y retirar los depósitos judiciales que estén ordenados pagar a la entidad, por lo que mediante memorial de fecha 24 de noviembre de 2020 solicita la entrega del título judicial No. 469030002559213 de fecha 30 de septiembre de 2020 por valor de \$15.517.651.73.

Revisado el expediente se evidencia que obra depósito judicial No. 469030002559213 de fecha 30 de septiembre de 2020, autorización de pago por fraccionamiento a nombre del señor FABIO CELEITA USME por la suma de \$10.710.361.73 y \$4.807.290.00 a nombre de su apoderado judicial GUSTAVO RUIZ MONTOYA, para un total de \$15.517.651.73.

Así las cosas, concluye el despacho que dentro de las presentes diligencias, no existe depósitos judiciales a favor de la entidad ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, razón por la cual se ha de negar su petición.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR la entrega del título judicial No. 469030002559213 de fecha 30 de septiembre de 2020 por valor de \$15.517.651.73, solicitado por el profesional I de la Dirección Regional Occidente de COLPENSIONES, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2e8195bff4113520c277cc60825f746c1d7341bfb953f584edfd034812ca4c

Documento generado en 25/11/2020 11:11:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>